



Servicios Dirigidos por el Participante

Serie de Reuniones Comunitarias Virtuales

Martes 17 de noviembre de 2020

Jesse Weller, Psy.D
Director de Servicios del Programa

Antecedentes

2

- Mayor conocimiento sobre los Servicios Dirigidos por el Participante que están disponibles en los centros regionales
- Servicios Adicionales Dirigidos por el Participante debido al COVID-19
- Desafíos y Oportunidades que surgieron a partir del COVID-19

¿Qué son los Servicios Dirigidos por el Participante?

3

- Los Servicios Dirigidos por el Participante brindan a los consumidores la opción de dar más instrucciones sobre cómo, y a través de quién, se brindan los servicios.
- Los consumidores tienen autoridad y responsabilidades de empleador incluyendo elección, programación y supervisión de trabajadores.
- Los Servicios Dirigidos por el Participante son aplicables a los siguientes servicios:
 - Relevo (código de servicio 465)
 - Cuidados diurnos (código de servicio 455)
 - Transporte (código de servicio 470)
 - Enfermería (código de servicio 460)
 - Servicio de capacitación comunitaria para adultos (475)

Servicios Adicionales Dirigidos por el Participante

4

- Además, para aumentar el acceso y la flexibilidad en la provisión de servicios debido al COVID-19, el Departamento de Servicios del Desarrollo emitió una Directiva para permitir temporalmente estos Servicios Adicionales Dirigidos por el Participante:
 - Asistencia personal (PA)
 - Habilidades de vida independiente (ILS)
 - Empleo con apoyos
- Esta Directiva caducará el 25 de diciembre de 2020 y se desconoce por el momento si será extendida. Consulte con el NLACRC para confirmar cualquier novedad al respecto después de dicha fecha (25 de diciembre de 2020).

Servicios de Administración Financiera (FMS)

5

- El consumidor y/o miembro de familia identifican a la persona (o a las personas) que desean para que proporcione este servicio.
- El consumidor y/o la familia deben utilizar un proveedor de Servicios de Administración Financiera (FMS) para que se ocupe de nóminas, impuestos, elaboración y presentación de informes.
 - El Centro Regional ayuda a identificar a los proveedores de FMS disponibles y explica los diversos tipos de FMS (Agente Fiscal vs Co-empendedor) para ayudar a la familia a determinar la mejor opción para su situación particular.

Servicio de relevo bajo la dirección del participante

6

- Requisitos para ser proveedor de servicios de relevo dirigidos por el participante (código de servicio 465) si el proveedor:
 - Es un miembro de familia
 - No es el proveedor directo del servicio de relevo del consumidor;
 - Selecciona a una persona que tiene (1) 18 años de edad, y (2) posee las habilidades, entrenamiento o educación necesarios para brindar el servicio de relevo.
 - El familiar es responsable de asegurar que la persona que brinde el servicio de relevo conozca las rutinas y necesidades diarias del consumidor y esté capacitado en cualquier apoyo especializado que requiera el consumidor.
 - Debe usar un FMS

Cuidados diurnos bajo la dirección del participante

7

- Requisitos para ser proveedor de servicios de cuidados diurnos dirigidos por el participante (código de servicio 455) si el proveedor:
 - Es un miembro de familia
 - No es el proveedor directo del servicio de cuidados diurnos del consumidor;
 - Selecciona el servicio de cuidados diurnos para el consumidor que ofrece un individuo que posee las habilidades, capacitación o educación necesarios para brindar el servicio de cuidados diurnos.
 - Debe usar un FMS

Servicios de transporte bajo la dirección del participante

8

- Requisitos para ser proveedor de servicios de transporte dirigidos por el participante (código de servicio 475) si el proveedor:
 - Es un miembro de familia o consumidor adulto. El miembro de familia o consumidor adulto puede o bien proveer el servicio de transporte o asegurarse de que una persona brinde el servicio de transporte identificado en el IPP del consumidor, y debe usar un FMS.
 - La persona que brinde los servicios de transporte debe:
 - ✦ Tener una licencia de conducir que sea válida en California; y
 - ✦ Tener comprobante del mantenimiento de una cobertura de seguro adecuada conforme a la Sección 4648.3 del Código de Bienestar e Instituciones.
 - ✦ La ley exige que el miembro de familia o consumidor adulto tenga un seguro de responsabilidad que cubra daños, lesiones corporales o muerte y daños o destrucción de la propiedad, que podría sufrir el miembro de familia o consumidor adulto durante el transcurso de la provisión de dichos servicios. El seguro deberá mantenerse en el nivel establecido por parte del centro regional.

Enfermería bajo la dirección del participante

9

- Requisitos para ser proveedor de servicios de enfermería dirigidos por el participante (código de servicio 460) si el proveedor:
 - Es un miembro de familia; y
 - Selecciona, asigna y monitorea a una persona que brinda servicios de enfermería para un consumidor
 - La persona o miembro de familia que brinda los servicios de enfermería debe poseer títulos o certificaciones de LVN, ayudante o asistente de enfermero o enfermero registrado
 - El miembro de familia puede ser el proveedor directo del servicio de enfermería si el servicio no implica la provisión del servicio de relevo para el miembro de familia.

Servicio de Capacitación Comunitaria

10

- Requisitos para ser proveedor del servicio de capacitación comunitaria para adultos (Código de servicio 475):
 - Un consumidor adulto, miembro de familia o curador
 - No es el proveedor directo del servicio de capacitación comunitaria para adultos
 - Un padre/madre o curador no podrá ser el trabajador de apoyo directo empleado por el proveedor de capacitación comunitaria.
 - Selecciona el servicio de capacitación comunitaria para adultos provisto por un individuo que tiene al menos 18 años de edad y posee la habilidad, capacitación y experiencia necesarias para brindar servicios de capacitación comunitaria para adultos conforme al IPP.
 - Si la persona seleccionada debe transportar al consumidor, dicha persona debe cumplir con el requisito para ser proveedor del servicio de transporte
 - Se puede elegir un servicio diurno personalizado o un servicio de capacitación comunitaria con voucher/vale (conocido como código de servicio 475), en lugar de cualquier otro programa diurno ofrecido por el centro regional, programa diurno similar, programa de empleo con apoyos o programa de actividad laboral.

Antecedentes históricos de los vouchers/vales

- 17 CCR § 54355 establece que un centro regional puede ofrecer vouchers/vales a los miembros de familia o consumidores adultos para permitir que las familias y los consumidores puedan obtener sus propios suplementos de nutrición/pañales, cuidados diurnos, servicios de enfermería, relevo y transporte.

- Con vigencia a partir del 1 de octubre de 2011, se promulgaron nuevas reglamentaciones.
 - 17 CCR § 58886 requiere que los miembros de familia o consumidores adultos usen un proveedor de Servicio de Administración Fiscal (“FMS”) para obtener sus propios servicios de capacitación comunitaria, cuidados diurnos, enfermería, relevo y/o transporte.
 - 17 CCR § 54355(i) requiere que los miembros de familia o consumidores adultos
 - ✦ (1) Sean los proveedores de servicios conforme a 17 CCR § 58886; o bien
 - ✦ (2) Usen a otro proveedor de servicios verificado
 - La sección 4688.21(c)(4) del WIC establece que el servicio de capacitación comunitaria con voucher/vale debe usar un FMS

Antecedentes históricos de los vouchers/vales

12

- 17 CCR § 54355(g)(2), el centro regional puede seguir ofreciendo vouchers/vales a los miembros de familia para comprar suplementos de nutrición y/o pañales
- El uso de un FMS no es requerido para el reembolso de los suplementos de nutrición y/o pañales

Suplementos de nutrición y/o pañales

13

- **Requisitos para los suplementos de nutrición y/o pañales (código de servicio 410)**
 - Es un miembro de familia autorizado por el centro regional para comprar directamente los suplementos de nutrición y/o pañales para un consumidor en el hogar del miembro de familia
 - Los vouchers/vales para los pañales solo se emitirán para la obtención de pañales para niños de 3 años o más.
 - El centro regional puede comprar pañales para niños menores de 3 años cuando la familia puede demostrar una necesidad financiera y cuando al hacerlo se permite que el niño pueda permanecer en el hogar familiar.

¿Qué es la conversión de padres?

14

- La conversión de padres es una forma de provisión de servicios para cuidados diurnos o servicios de relevo, que no requiere la identificación y verificación de un padre o madre como proveedor de tal servicio.
- La conversión de padres simplemente significa que el miembro de familia o consumidor adulto refiere a la persona o personas que desea usar como trabajador(es) de cuidado directo a un proveedor de servicios identificado y verificado por el centro regional que luego contrata a dicha persona o personas para brindar el servicio de cuidado diurno o relevo.
- Dado que dicho proveedor de servicios no incurre en el costo de reclutamiento, el proveedor de servicios le cobra al centro regional una tarifa más baja.

Clarificación de servicios individualizados

15

- En lugar del programa diurno
 - Se refiere a servicios de habilitación suplementaria provistos en el entorno residencial cuando la persona no puede asistir a un programa diurno

- Programas Diurnos Individualizados (1 proveedor por cada consumidor)
 - Se refiere a un número de programas
 - ✦ Ejemplos, sin limitación:
 - Programa de arte creativo (código de servicio 094)
 - Integración comunitaria (código de servicio 055)
 - Habilidades de adaptación (código de servicio 605)
 - Capacitación comunitaria con voucher/vale (código de servicio 475)
 - Servicio diurno personalizado

Servicios diurnos personalizados

16

- Definidos bajo la Sección 4688.21 del WIC
 - Un servicio provisto por un proveedor de servicios que brinda
 - (1) Flexibilidad en la duración e intensidad de los servicios
 - (2) Menos días/horas que el diseño de programa tradicional
 - (3) Fomenta oportunidades para lograr un mayor desarrollo o mantenimiento del desarrollo, realizar actividades de voluntariado, seguir con una educación superior después de la escuela secundaria
 - (4) Maximiza la dirección del servicio por parte del consumidor
 - (5) Aumenta la capacidad de los consumidores para llevar una vida inclusiva e integrada

Programa de autodeterminación

17

- La autodeterminación incorpora la filosofía y el modelo de los Servicios Dirigidos por el Participante.
- Los participantes deben ser seleccionados, asistir a una orientación, desarrollar un presupuesto y plan de gastos individual para comprar los apoyos y servicios necesarios.
- Pueden elegir a personas que no sean proveedores (por ej., servicios dirigidos por el participante).
- Deben usar un FMS (pago de facturas, empleador único y co-empleador).
- El FMS se paga a través del presupuesto del participante del SDP mientras que el FMS en los servicios dirigidos por el participante es pagado por los centros regionales directamente.

Cierre

18

Jesse Weller

Email: jweller@nlacrc.org

¡Gracias!